



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES
2021 Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 2921/2021

ARTÍCULO 1°.- A los fines de la presente Ordenanza se considera Emprendedores a las personas físicas o jurídicas que tenga como finalidad la producción, elaboración o comercialización de productos o de servicios, con un nivel inicial de producción de baja escala y gestión.-

ARTÍCULO 2°.- Quedan comprendidos dentro de los beneficios establecidos en esta Ordenanza:

- a) Quienes inicien su primer emprendimiento registrado en el Municipio local en cualquier rubro. Es condición indispensable para el acceso al programa que sea la primera actividad emprendida y registrada de las personas físicas que emprenden o que integra la persona jurídica emprendedora.
- b) Aquellas personas cuyos ingresos brutos en la actividad que emprendan no superen los montos fijados para la categoría D de monotributo.
- c) En caso que el emprendimiento este en marcha, que no hubiere transcurrido más de doce (12) meses desde el inicio de su actividad.-

ARTÍCULO 3°.- Los y las emprendedores que reúnan los requisitos del ARTÍCULO 2°, gozan de un tratamiento tributario diferencial por el término de doce (12) meses a partir de su registro, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal extenderlo por seis (6) meses más, si el proyecto presentado así lo justifica.-

ARTÍCULO 4°.- Dispóngase como estímulo a la inserción de los emprendedores en el segmento formal de la economía las siguientes medidas:

- a) Exención del monto mensual a tributar por el Derecho de Registro de Inspección e Higiene fijado por la Ordenanza 2462.
- b) Exención de la Tasa general de Inmueble urbano o rural del lugar donde se desarrolle la actividad.
- c) Exención del pago de la habilitación municipal.
- d) Publicación y promoción gratuitas de su emprendimiento en la página web municipal destinada a tal fin. (<https://www.sunchales.gob.ar/escaparate>) o la herramienta digital que el futuro se genere.



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

ARTÍCULO 5°.- Para ser beneficiarios del presente régimen especial, los y las emprendedores, deben incorporarse a las diversas opciones de capacitación y asistencia técnica que determine o que proponga el área correspondiente del Municipio local”.-

ARTÍCULO 6°.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

//////Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.-

Dra. SOLEDAD MENDOZA
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

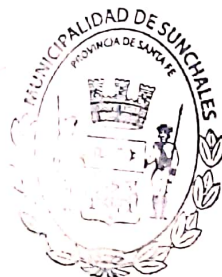


Arq. HORACIO BERTOGLIO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 7°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 18 de mayo de 2021

OMAR MARTINEZ
Secretario de Gestión
Municipalidad de Sunchales



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales